

Plan Anual de Trabajo

2026

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

CONTENIDO

1. Presentación

2. Objetivos del Programa Anual de Trabajo para el ejercicio 2026

3. Líneas de Acción

3.1. Prevención

3.2 Responsabilidades Administrativas

3.3. Auditoría

3.4. Planeación interna y rendición de cuentas del OIC

3.5. Transparencia, acceso a la información y protección de datos personales.

4. Catálogo de las Líneas de Acción

5. Programa Anual de Auditoría 2026

5.1. Programación de Auditorías 2026

5.2. Programación de Seguimientos 2026

PRESENTACIÓN

El presente Plan Anual de Trabajo del Órgano Interno de Control correspondiente al ejercicio 2026, es un documento estratégico, pilar de nuestra actuación que se erige como un instrumento de planeación esencial para garantizar que las funciones de control, auditoría, evaluación y fiscalización se desarrollen conforme a los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, transparencia, institucionalidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia, eficiencia y máxima publicidad, valores que rigen la actuación de este Órgano Interno de Control y que orientan el quehacer institucional hacia la excelencia en el servicio público dentro del Instituto Electoral de Michoacán.

El OIC es la piedra angular del sistema de integridad del IEM. Nuestra naturaleza esencial radica en cumplir el mandato de fiscalización de los ingresos y egresos del IEM, así como la atención de responsabilidades administrativas de sus servidores públicos; y próximamente, el ejercicio de funciones como autoridad garante en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales respecto de sus áreas administrativas.

Se resalta que, este Plan Anual de Trabajo propone un nuevo modelo de gestión del OIC, bajo un enfoque principalmente preventivo, identificando y mitigando riesgos operativos y administrativos, y bajo una dinámica consecutivamente correctiva, investigando y substanciando las faltas administrativas.

Nuestro compromiso fundamental es ser el garante de la vigilancia, fiscalización, evaluación del control interno, la transparencia y la rendición de cuentas, elementos indispensables para mantener la confianza ciudadana en las funciones propias del IEM.

El presente Plan Anual de Trabajo se cimienta en una estructura orgánica y operativa recientemente fortalecida. Reconocemos la dinámica del marco jurídico en constante evolución, en este sentido, se propone la continua revisión, adaptación e implementación de la normativa interna del IEM, con plena armonización respecto de las reformas de ordenamientos jurídicos y administrativos de carácter federal y estatal. Esta actualización nos permite actuar con mayor solidez jurídica, eficacia en la gestión de responsabilidades y modernización en nuestros procedimientos de auditoría y vigilancia.

La ejecución exitosa de este Plan Anual de Trabajo, se encuentra plenamente vinculada y justificada en la propuesta de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2026, presentada por este OIC ante el Consejo General del IEM, donde se plantea la racionalidad de los recursos adecuada a la magnitud de nuestros objetivos.

La citada propuesta presupuestal, no solo respalda las acciones programadas, sino que se centra en una inversión estratégica. Dicha propuesta, contempla los recursos necesarios para el cumplimiento de los mandatos legales y objetivos institucionales, sin embargo, se destaca, en comparación al presupuesto asignado a este OIC en el año fiscal 2025, se realizó una propuesta a la baja en rubros importantes como el capítulo 2000 de materiales y suministros, así como recortes responsables en el capítulo 3000 correspondiente a servicios generales.

Dicho lo anterior, confiamos en que este Plan Anual de Trabajo será un instrumento clave para la salvaguarda de la legalidad y la probidad en el IEM durante el 2026. Reiteramos nuestro compromiso de seguir fortaleciendo los mecanismos de control y vigilancia, en beneficio de la sociedad michoacana y en plena concordancia con los principios democráticos que sustentan la función trascendental del IEM.

OBJETIVOS DEL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2026



Objetivo General

Para alcanzar las metas planteadas en este Plan Anual de Trabajo y robustecer la operación institucional del OIC, se han definido una serie de acciones en materia de planeación, control y supervisión, que se vinculan con los objetivos institucionales del propio IEM, mismas que se dan a conocer por medio del presente Plan Anual de Trabajo.

En ese sentido, el OIC tiene como objetivos institucionales coadyuvar al logro de la misión, visión, estrategias, proyectos, programas y funciones del IEM, fortaleciendo las mejores prácticas en el servicio público, el proceso de rendición de cuentas, vigilando la correcta administración de los recursos públicos bajo estrictos criterios de austeridad y transparencia, mismos que puedan validarse mediante resultados concretos.

Por ello, el objetivo general del presente Plan Anual de Trabajo, es dar a conocer las acciones específicas para prevenir o sancionar: faltas administrativas de las Personas Servidoras Públicas; e, irregularidades en el manejo de recursos públicos; así como, eventualmente, la constitución como autoridad garante en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales.

Objetivos Específicos



Revisar y fiscalizar los recursos a cargo de las áreas y órganos del IEM, mediante las auditorías, procedimientos, métodos y sistemas descritos.



Coadyuvar al logro de los objetivos institucionales, así como verificar y evaluar su cumplimiento.



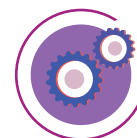
Intervenir en los procesos de entrega-recepción por inicio o conclusión de encargo de las Personas Servidoras Públicas del IEM.



Promover la gestión de resultados, aprovechando las herramientas tecnológicas disponibles.



Emitir las observaciones y recomendaciones pertinentes para asegurar la legalidad, transparencia y eficiencia en los diversos procedimientos del Instituto.



Gestionar la firma de Convenios de Colaboración que contribuyan al desarrollo institucional.



Verificar que la gestión, administración y ejercicio de los recursos públicos, se haga conforme al Acuerdo de Austeridad, Ordenamiento y Transparencia del Gasto Público de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, periodo 2021 – 2027, publicado el 31 de diciembre de 2021 en el Periódico Oficial.



Recibir, resguardar, y en su caso, requerir las declaraciones patrimoniales que deban presentar las Personas Servidoras Públicas del IEM, conforme a los formatos y procedimientos establecidos.



Verificar y comprobar que la inversión en obras, bienes adquiridos o arrendados, y servicios contratados, se aplicó, legal y eficientemente de acuerdo a los objetivos y metas de los correspondientes programas aprobados.



Implementación del modelo de autoridad garante en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales respecto de sus áreas administrativas.



Verificar la correcta y oportuna integración y actualización del inventario de bienes muebles del Instituto, asegurando que su control y resguardo se realicen conforme a la normativa aplicable en materia de recursos materiales.

Fortalecer la cultura preventiva a nivel institucional mediante la implementación de mecanismos de orientación, cursos de capacitación y acciones de concientización específicas, que contribuyan a la prevención de faltas administrativas y hechos de corrupción, y fortalezcan la cultura de legalidad y rendición de cuentas dentro del IEM.



Recibir denuncias o quejas por la posible comisión de faltas administrativas; o relacionadas con el uso y disposición de los ingresos y recursos del IEM por parte de sus Personas Servidoras Públicas, y desahogar los procedimientos establecidos garantizando que se lleven a cabo conforme a los principios de legalidad, objetividad, imparcialidad y transparencia.

Prevenir, o en su caso, investigar los actos u omisiones de las Personas Servidoras Públicas del IEM, que constituyan alguna falta administrativa en el ejercicio de su función; o que implique alguna irregularidad o conducta ilícita en el ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de fondos y recursos del IEM.



Lineas de Acción

Este Plan Anual de Trabajo ha sido construido a través de 5 Líneas de Acción, que permiten caracterizar las actividades específicas que corresponden a las competencias del OIC.

Cada línea de acción se compone por rubros alineados a los objetivos específicos de este Plan, señala un periodo dentro del cronograma anual, así como su marco normativo, es importante resaltar, que por primera vez, las líneas de acción de este Plan Anual de Trabajo se encuentran directamente vinculadas con cada apartado propuesto en el Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2026, presentada por este OIC ante el Consejo General del IEM, en el cual se describieron las acciones de tal forma que pudieran ser medibles y evaluables mediante indicadores, con el fin de verificar los progresos de cada acción, de acuerdo a su línea y objetivo.

Prevencion



Esta línea de acción se centra en diseñar e implementar estrategias preventivas destinadas a optimizar la gestión administrativa, a través de mecanismos de orientación y cursos de capacitación que resulten necesarios para que las Personas Servidoras Públicas del IEM, cumplan adecuadamente con sus responsabilidades administrativas.

La gestión del **Órgano Interno de Control (OIC)** en esta área se articula mediante varias acciones de corte preventivo, incluyendo:

- Verificación de la evolución patrimonial de los servidores públicos.
- Apoyo a las funciones del Comité de Vigilancia de los Códigos de Ética y Conducta.
- Mecanismos internos de orientación y talleres.
- Capacitación en materia de legalidad respecto de los diversos procesos y procedimientos del IEM, particularmente los relacionados con el uso y disposición directa de recursos públicos.
- Seguimiento a los actos de entrega-recepción.
- Fortalecimiento del Control Interno institucional.
- Acompañamiento al Instituto en la implementación de la Política Nacional y Estatal Anticorrupción.



Responsabilidades administrativas

Es facultad del OIC investigar los actos u omisiones que pudieran tipificarse como faltas administrativas de las Personas Servidoras Públicas del IEM. Dentro de su ámbito de competencia, también tiene la función de substanciar los procedimientos por dichas faltas y aplicar las sanciones correspondientes.

Es indispensable reforzar la aplicación de las atribuciones conferidas a las autoridades investigadoras, substanciadoras y resolutoras por la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo.

Las Autoridades integrantes del OIC deben procesar con oportunidad, exhaustividad e imparcialidad todas las denuncias presentadas contra las Personas Servidoras Públicas del IEM, en servicio o no.

En esta línea de acción, se pondera la autonomía técnica y de gestión para investigar, calificar y dar seguimiento a los procedimientos de responsabilidad administrativa.

En el marco de sus atribuciones y sujetándose a las formalidades respectivas, este OIC refuerza su rol procesal facultativo para solicitar y obtener la información necesaria de las áreas internas del IEM, así como de cualquier otra instancia para la realización de sus investigaciones.



Auditoría

La labor del **OIC** en esta línea es asegurar que las áreas administrativas que manejan o ejercen fondos lo hagan en estricto cumplimiento con la normativa vigente, los programas aprobados y los montos autorizados, garantizando que los gastos estén debidamente respaldados por las asignaciones correspondientes.

Se busca verificar que los recursos asignados hayan sido presupuestados, aprobados, ejercidos, comprobados y registrados conforme a la legislación aplicable. Esto coadyuva a que la administración de los recursos públicos se rija por criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género.



Planeación Interna y Rendición de cuentas del OIC

Nos referimos al conjunto de procesos y actividades que el OIC lleva a cabo para organizar, dirigir, ejecutar y evaluar sus propias funciones como establecer las acciones concretas que realizaremos durante el siguiente ejercicio fiscal, como el número de auditorías a practicar, las investigaciones a iniciar o concluir, las capacitaciones a las Personas Servidora Públicas del IEM y la evaluación periódica basada en metas e indicadores.

Como antes se ha dicho, cada acción presupuestada, se alinea a la normativa aplicable y a los objetivos específicos de este Plan Anual de Trabajo, asimismo, se señala un periodo de ejecución dentro del cronograma anual, con ello, se tiene la certeza que cada actividad con respaldo presupuestal puede ser medible y evaluable mediante los indicadores aplicables.



Transparencia, acceso a la información y protección de datos personales.

Las recientes Reformas Constitucionales en la materia, y específicamente, la nueva Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, distribuye nuevas competencias a este OIC en calidad de Autoridad Garante respecto de su sujeto obligado, en este caso el IEM.

En consonancia con la reforma constitucional federal en materia de simplificación administrativa, se reconoce a las Autoridades Garantes como las competentes para la implementación de acciones en materia de acceso a la información pública, tales como la resolución de recursos de revisión, las cuales sustituyen a los organismos garantes (en el caso del Estado de Michoacán, el extinto Instituto de Michoacán de Acceso a la Información Pública).

La Autoridad Garante, será responsable de garantizar, en el ámbito de su competencia, el ejercicio de los derechos de acceso a la información pública y la protección de datos personales. Para el ejercicio y desempeño de estas atribuciones, tendrán específica naturaleza jurídica, adscripción y estructura administrativa.



De lo anterior, se desprende que este OIC, adquiere, de manera expresa y directa, la calidad de Autoridad Garante respecto del propio IEM como sujeto obligado, con la estructura que para tal efecto apruebe el Consejo General a propuesta del Titular de este OIC; ello, debido a que existen nuevas atribuciones y una nueva autoridad que participa en materia de transparencia y tutela el ejercicio del derecho de acceso a la información y protección de datos personales.

No obstante, a la fecha de elaboración de este Plan Anual de Trabajo, no ha sido expedida la nueva Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Michoacán, en la cual se deben considerar las nuevas atribuciones del OIC como Autoridad Garante, específicamente, señalando las siguientes facultades:

- Conocer y resolver los recursos de revisión interpuestos por personas solicitantes de información pública, así como los relativos a la protección de datos personales;
- Atender, tramitar y resolver las denuncias por incumplimiento de obligaciones de transparencia;
- Ejecutar procedimientos de verificación respecto del cumplimiento de las obligaciones de transparencia y del adecuado tratamiento de datos personales en posesión del Instituto;
- Emitir medidas de apremio o correctivas, en los términos que establezcan las leyes generales y la normativa interna, cuando se advierta incumplimiento de las resoluciones o violaciones a los principios de transparencia y protección de datos personales;
- Implementar programas de capacitación institucional dirigidos al personal del Instituto, con el fin de promover una cultura de cumplimiento normativo, transparencia proactiva y responsabilidad en el manejo de datos personales; y,
- Ser el enlace técnico y normativo ante los Subsistemas Locales de Transparencia y Protección de Datos Personales, a fin de armonizar los procedimientos institucionales con los criterios nacionales y con las plataformas tecnológicas federales.

Sin perjuicio de lo anterior, es importante señalar que este OIC ha construido desde la analogía federal, la correspondiente reforma al Estatuto Orgánico del Órgano Interno de Control, considerando los parámetros descritos con antelación, para con ello, cumplir en su momento, con la constitución como Autoridad Garante.

Esta línea de acción debe centrarse entonces, en la implementación funcional del modelo de autoridad garante en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, llevando a cabo las correspondientes adecuaciones a la normativa interna para ejercer las nuevas facultades en el momento oportuno.

Catálogo de Líneas de Acción

Líneas de Acción: Prevención

Proyecto: 014- Fortalecimiento Institucional.

Actividad: 025- Prevención de Faltas por Responsabilidades Administrativas

Rubro: Verificación de cumplimiento de las obligaciones de los servidores públicos

Acción	Periodo	Marco Normativo
Revisión Aleatoria de las Declaraciones de Situación Patrimonial de 2025.	enero	Art. 46 y 50 CEEMO Art. 9 de los Procesos sustantivos inciso a) del Estatuto orgánico del OIC - IEM
Difundir la obligación de presentar la Declaración de Modificación Patrimonial a las Personas Servidoras Públicas.	abril-mayo	Art. 46 y 50 CEEMO Art. 9 de los Procesos sustantivos inciso a) del Estatuto orgánico del OIC - IEM
Recibir las Declaraciones de Modificación Patrimonial Anuales, presentadas a través del programa DeclaraIEM.	mayo	Art. 46 y 50 CEEMO Art. 9 de los Procesos sustantivos inciso a) del Estatuto orgánico del OIC - IEM
Revisar las Declaraciones de Modificación Patrimonial Anuales, presentadas a través del programa DeclaraIEM.	junio	Art. 46 y 50 CEEMO Art. 9 de los Procesos sustantivos inciso a) del Estatuto orgánico del OIC - IEM
Recibir Declaraciones de Situación Patrimonial Inicial y Final y verificar la evolución patrimonial.	enero - diciembre	Art. 46 y 50 CEEMO Art. 9 de los Procesos sustantivos inciso a) del Estatuto orgánico del OIC - IEM
Recibir Declaraciones de Conflicto de Intereses, asesorar en su elaboración y turnarlas a las unidades administrativas interesadas.	enero - diciembre	Art. 46 y 50 CEEMO Art. 9 de los Procesos sustantivos inciso a) del Estatuto orgánico del OIC - IEM
Llevar el seguimiento a la presentación de Declaraciones de Situación Patrimonial y de Intereses.	enero - diciembre	Art. 46 y 50 CEEMO Art. 9 de los Procesos sustantivos inciso a) del Estatuto orgánico del OIC - IEM
Expedición de las Constancias de No Inhabilitación solicitadas por las PSP.	enero - diciembre	Art. 9 de los Procesos sustantivos inciso a) del Estatuto orgánico del OIC - IEM Art. 19 del Estatuto orgánico del OIC - IEM
Participar en los Actos de Entrega - Recepción de las PSP.	enero - diciembre	Art. 22 del Reglamento Interior del IEM Art. 9 de los Procesos sustantivos inciso a) del Estatuto orgánico del OIC - IEM

Lineas de Acción: Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Proyecto: 014- Fortalecimient Institucional.

Actividad: 025- Prevención de Faltas por Responsabilidades Administrativas

Rubro: Cumplimiento de las responsabilidades de transparencia

Acción	Periodo	Marco Normativo
Cumplir con las obligaciones en Materia de Transparencia del Órgano Interno de Control, atender las solicitudes de Acceso a la Información y realizar la clasificación y desclasificación de expedientes reservados.	enero - diciembre	Art. 30 del Estatuto orgánico del OIC - IEM
Alimentar la Plataforma Nacional de Transparencia con la Información Pública correspondiente al Órgano Interno de Control.	enero, abril, julio y octubre	Art. 30 del Estatuto orgánico del OIC - IEM
Revisar la información de Oficio publicada en la página electrónica del Instituto correspondiente al 4° trimestre 2025 Y 1°, 2° y 3° trimestre de 2026.	febrero, mayo, agosto y noviembre	Art. 30 del Estatuto orgánico del OIC - IEM
Verificar el cumplimiento de publicación y difusión de la información financiera en la página de internet.	enero - diciembre	Art. 30 del Estatuto orgánico del OIC - IEM
Verificar el trámite y respuesta a las solicitudes de Acceso a la Información Pública del 2do semestre de 2025 y 1er semestre del 2026.	enero y julio	Art. 30 del Estatuto orgánico del OIC - IEM

Lineas de Acción: Responsabilidades Administrativas

Proyecto: 013- Responsabilidades Administrativas

Actividad: 025- Procedimientos de Responsabilidades Administrativas

Rubro: Investigación, sustanciación y resolución

Acción	Periodo	Marco Normativo
Recibir quejas o denuncias por faltas administrativas de los servidores públicos.	diciembre - enero	Art. 46 y 50 CEEMO Art. 9 de los Procesos sustantivos inciso b) del Estatuto orgánico del OIC
Instaurar e investigar los Procedimientos de Responsabilidades Administrativas.	diciembre - enero	Art. 46 y 50 CEEMO Art. 9 de los Procesos sustantivos inciso b) del Estatuto orgánico del OIC
Sustanciar los Procedimientos de Responsabilidades Administrativas.	diciembre - enero	Art. 46 y 50 CEEMO Art. 9 de los Procesos sustantivos inciso b) del Estatuto orgánico del OIC
Verificar, y en su caso actualizar las plataformas nacional y estatal de personas servidoras públicas sancionadas.	enero - diciembre	Art. 46 y 50 CEEMO Art. 9 de los Procesos sustantivos inciso b) del Estatuto orgánico del OIC
Revisar el Sistema de Denuncias en línea del micrositio del OIC para su atención conforme a derecho.	enero - diciembre	Art. 46 y 50 CEEMO Art. 9 de los Procesos sustantivos inciso b) del Estatuto orgánico del OIC
Signar convenio con la Defensoría Jurídica del Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa de Michoacán	enero	Art. 6 inciso c) y 19 fracción XVI del Estatuto orgánico del OIC

Lineas de Acción: Responsabilidades Administrativas

Proyecto: 014-Fortalecimiento institucional

Actividad: 025- Prevención de Faltas por Responsabilidades Administrativas

Rubro: Comité de Control Interno del Instituto Electoral de Michoacán

Acción	Periodo	Marco Normativo
Realizar las modificaciones pertinentes a las Normas de aplicación general en materia de control interno para el Instituto Electoral de Michoacán	enero - abril	Art. 22, fracción XXXVI, del Reglamento Interior del IEM y Art. 19 fracción XV del Estatuto Orgánico del OIC
Asesorar a las Unidades Administrativas, en el proceso de aplicación de las Normas de Aplicación General de Materia de Control Interno para el IEM	enero - diciembre	Art. 47 de las Normas de aplicación general en materia de control interno
Supervisar y evaluar el adecuado diseño, implementación y operación del Sistema de Control Interno Institucional	enero - diciembre	Art. 24 de las Normas de aplicación general en materia de control interno
Recibir y evaluar los informes cuatrimestrales del Programa de Trabajo de Control Interno	enero, mayo septiembre	Art. 26 numeral VII. de las Normas de aplicación general en materia de control interno
Coadyuvar a la integración del Comité de Control Interno	enero - diciembre	Art. Segundo transitorio de las Normas de aplicación general en materia de control interno

Lineas de Acción: Prevención**Proyecto:** 014-Fortalecimiento institucional**Actividad:** 025- Prevención de Faltas por Responsabilidades Administrativas**Rubro:** Actualizar la Normativa y Regulación Interna

Acción	Periodo	Marco Normativo
Promover la revisión y actualización de la normativa interna y del Instituto	marzo - noviembre	Art. 9 de los Procesos sustantivos inciso a) del Estatuto orgánico del OIC - IEM
Actualizar las disposiciones normativas emitidas por el Órgano Interno de Control.	enero - diciembre	Art. 9 de los Procesos sustantivos inciso a) del Estatuto orgánico del OIC - IEM
Vigilar el cumplimiento de la Normatividad Interna.	enero - diciembre	Art. 9 de los Procesos sustantivos inciso a) del Estatuto orgánico del OIC - IEM
Auxiliar a las áreas del Instituto en la Actualización de la Matriz de Riesgos 2027 Instituciona	enero - diciembre	Normas de aplicación general en materia de control interno

Lineas de Acción: Prevención**Proyecto:** 014-Fortalecimiento institucional**Actividad:** 025- Prevención de Faltas por Responsabilidades Administrativas**Rubro:** Cumplimiento de los Códigos de Ética y Conducta

Acción	Periodo	Marco Normativo
Recepción de las cartas compromiso del Código de Ética y Conducta a las Personas Servidoras Públicas.	enero	Art. 9 de los Procesos sustantivos inciso a) del Estatuto orgánico del OIC - IEM
Implementación de índices de satisfacción y cumplimiento de los Códigos de Ética y Conducta.	enero - diciembre	Art. 9 de los Procesos sustantivos inciso a) del Estatuto orgánico del OIC - IEM
Enviar a las Personas Servidoras Públicas para su contestación, la Encuesta de Satisfacción por la implementación y cumplimiento a los Códigos de Ética y Conducta.	junio	Art. 9 de los Procesos sustantivos inciso a) del Estatuto orgánico del OIC - IEM
Elección de las PSP que vayan a ocupar las vocalías de ética y de conducta y los correspondientes suplentes del Comité de Vigilancia a los Códigos de Ética y Conducta	marzo	Art. 5, 6, 12 numerales III. y IV., 27 y Capítulo V de los Lineamientos para la integración y funcionamiento del Comité de Vigilancia de los Códigos de ética y conducta del IEM.
Presentar el Plan Anual de Trabajo que elabora el Comité de Vigilancia a los Códigos de Ética y Conducta.	octubre	Art. 11 numeral I. de los Lineamientos para la integración y funcionamiento del Comité de Vigilancia de los Códigos de ética y conducta del IEM.
Colaborar en las sesiones ordinarias, extraordinarias o extraordinarias urgentes del Comité.	enero - diciembre	Art. 20 del Reglamento para el funcionamiento de las Comisiones y de los Comités del Instituto Electoral De Michoacán

Lineas de Acción: Prevención**Proyecto:** 014-Fortalecimiento institucional**Actividad:** 026- Funcionamiento del Comité de Vigilancia de los Códigos de Ética y Conducta**Rubro:** Acciones de Fortalecimiento de la Inclusión

Acción	Periodo	Marco Normativo
Crear un manual de denuncia ante el OIC en lengua de señas mexicana y lenguas indígenas de Michoacán	enero - diciembre	Art. 50 inciso n) CEEMO Art. 22, fracción XXXII, del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán
Traducir a lenguas indígenas de Michoacán los valores del servicio público y materiales básicos del OIC	enero - diciembre	Art. 50 inciso n) CEEMO Art. 22, fracción XXXII, del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán
Transformar las oficinas del OIC en espacios de inclusión a personas con discapacidad	enero - diciembre	Art. 50 inciso n) CEEMO Art. 22, fracción XXXII, del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán

Lineas de Acción: Prevención**Proyecto:** 015- Capacitación**Actividad:** 027- Capacitación Interna y Externa**Rubro:** Jornadas de Capacitación y Talleres

Acción	Periodo	Marco Normativo
Capacitación a las personas servidoras públicas en diversas materias con perspectiva de Derechos Humanos	enero - diciembre	Art. 46 y 50 CEEMO Art. 9 de los Procesos sustantivos inciso a) del Estatuto orgánico del OIC – IEM Art. 32 del Estatuto orgánico del OIC - IEM
Capacitación a las personas servidoras públicas en materia de gestión de riesgos de corrupción y control interno.	enero - diciembre	Art. 46 y 50 CEEMO Art. 9 de los Procesos sustantivos inciso a) del Estatuto orgánico del OIC – IEM Art. 32 del Estatuto orgánico del OIC - IEM
Capacitación a las personas servidoras públicas en materia de Ley de Responsabilidades Administrativas.	febrero abril diciembre	Art. 46 y 50 CEEMO Art. 22 del Reglamento Interior del IEM Art. 9 de los Procesos sustantivos inciso a) del Estatuto orgánico del OIC Art. 32 del Estatuto orgánico del OIC

Acción	Periodo	Marco Normativo
Capacitación a las PSP del contenido de los Códigos de Ética y de Conducta.	enero - diciembre	Art. 46 y 50 CEEMO Art. 9 de los Procesos sustantivos inciso a) del Estatuto orgánico del OIC – IEM Art. 32 del Estatuto orgánico del OIC - IEM
Capacitación a las personas servidoras públicas en materia de declaración de situación patrimonial y de conflicto de intereses.	enero - diciembre	Art. 46 y 50 CEEMO Art. 9 de los Procesos sustantivos inciso a) del Estatuto orgánico del OIC – IEM Art. 32 del Estatuto orgánico del OIC - IEM
Capacitación a las personas servidoras públicas de la Dirección Administración del Instituto en materia de Auditorías financieras.	febrero junio octubre	Art. 46 y 50 CEEMO Art. 9 de los Procesos sustantivos inciso a) del Estatuto orgánico del OIC – IEM Art. 32 del Estatuto orgánico del OIC - IEM
Capacitación a las personas servidoras públicas en materia de Auditorías de desempeño.	abril junio agosto octubre	Art. 46 y 50 CEEMO Art. 9 de los Procesos sustantivos inciso a) del Estatuto orgánico del OIC – IEM Art. 32 del Estatuto orgánico del OIC - IEM
Formación autogestiva a través de círculos de fortalecimiento institucional.	mayo, agosto	Art. 46 y 50 CEEMO Art. 9 de los Procesos sustantivos inciso a) del Estatuto orgánico del OIC – IEM Art. 32 del Estatuto orgánico del OIC - IEM
Atender y asistir a las capacitaciones de actualización, cursos, talleres, encuentros, foros, y en general las actividades que sean necesarias para el ejercicio de las funciones de las PSP adscritas al OIC.	enero - diciembre	Art. 46 y 50 CEEMO Art. 9 de los Procesos sustantivos inciso a) del Estatuto orgánico del OIC – IEM Art. 32 del Estatuto orgánico del OIC - IEM
Vinculación con diversas Dependencias y Reuniones de Trabajo Institucional	enero - diciembre	Art. 46 y 50 CEEMO Art. 9 y 19 del Estatuto orgánico del OIC

Lineas de Acción: Auditoría

Proyecto: 012- Control y Fiscalización de los Ingresos y Egresos del Instituto Electoral de Michoacán.

Actividad: 023- Auditoria y Fiscalización

Rubro: Auditoría Financiera

Acción	Periodo	Marco Normativo
Auditoría Financiera al Instituto ejercicio 2025.	febrero - abril	Art. 46 y 50 CEEMO
Seguimiento a Auditoría Financiera al Instituto ejercicio 2025.	agosto	Art. 46 y 50 CEEMO
Revisar, analizar y emitir observaciones y/o recomendaciones a los Estados Financieros.	enero - diciembre	Art. 46 y 50 CEEMO
Revisar, analizar y emitir observaciones y/o recomendaciones a los Registros Contables.	enero - diciembre	Art. 46 y 50 CEEMO

Lineas de Acción: Auditoría

Proyecto: 012- Control y Fiscalización de los Ingresos y Egresos del Instituto Electoral de Michoacán.

Actividad: 023- Auditoria y Fiscalización

Rubro: Auditoría de Desempeño

Acción	Periodo	Marco Normativo
Ejecutar Auditoría de Desempeño a Dirección del Instituto.	marzo - abril	Art. 46 y 50 CEEMO
Ejecutar Auditoría de Desempeño a Coordinación del Instituto.	marzo - abril	Art. 46 y 50 CEEMO
Seguimiento de la Auditoría de Desempeño a Dirección de Instituto.	octubre	Art. 46 y 50 CEEMO
Seguimiento de la Auditoría de Desempeño a Coordinación de Instituto.	octubre	Art. 46 y 50 CEEMO

Líneas de Acción: Auditoría

Proyecto: 012- Control y Fiscalización de los Ingresos y Egresos del Instituto Electoral de Michoacán.

Actividad: 023- Auditoria y Fiscalización

Rubro: Revisiones administrativas

Acción	Periodo	Marco Normativo
Revisar Prima de Riesgo de Trabajo 2026.	marzo	Art. 46 y 50 CEEMO
Revisión de expedientes y unidades del Parque Vehicular.	agosto	Art. 46 y 50 CEEMO
Seguimiento de la revisión de expedientes y unidades del Parque Vehicular.	noviembre	Art. 46 y 50 CEEMO
Revisión de integración de expedientes de las Personas Servidoras Públicas.	julio	Art. 46 y 50 CEEMO
Seguimiento de la revisión de integración de expedientes de las Personas Servidoras Públicas.	octubre	Art. 46 y 50 CEEMO
Participar y revisar asuntos de la competencia del Comité de Adquisiciones.	enero - diciembre	Art. 46 y 50 CEEMO Art. 19 del Estatuto orgánico del OIC - IEM
Cotejar la actualización y depuración del inventario de bienes muebles e inmuebles del activo fijo.	enero - diciembre	Art. 46 y 50 CEEMO
Revisión Archivística.	julio -diciembre	Art. 46 y 50 CEEMO
Seguimiento a auditorías externas	enero - diciembre	Art. 46 y 50 CEEMO

Lineas de Acción: Planeación Interna y Rendición de Cuentas del OIC

Proyecto: 012- Control y Fiscalización de los Ingresos y Egresos del Instituto Electoral de Michoacán.

Actividad: 023- Auditoria y Fiscalización

Rubro: Programa Operativo Anual y Presupuesto del OIC

Acción	Periodo	Marco Normativo
Evaluar e informar el cumplimiento de los objetivos y metas fijadas en el Programa Operativo correspondiente al segundo semestre 2025.	enero	Art. 22 del Reglamento Interior del IEM
Elaborar el Anteproyecto del Programa Operativo Anual del Presupuesto del Órgano Interno de Control para el Ejercicio 2027.	mayo	Art. 22 del Reglamento Interior del IEM
Revisión del Anteproyecto del Programa Operativo Anual del Presupuesto del Órgano Interno de Control para el ejercicio 2027.	julio - septiembre	Art. 22 del Reglamento Interior del IEM
Evaluar e informar el cumplimiento de los objetivos y metas fijadas en el Programa Operativo Anual correspondiente al primer semestre 2026.	julio	Art. 22 del Reglamento Interior del IEM

Acciones para el Cumplimiento de la Normativa y Mejora Continua Institucional

Lineas de Acción: Planeación Interna y Rendición de Cuentas del OIC

Proyecto: 014-Fortalecimiento institucional

Actividad: 025- Prevención de Faltas por Responsabilidades Administrativas

Rubro: Informes Anuales y de cumplimiento del Programa Operativo Anual.

Acción	Periodo	Marco Normativo
Presentar ante el H. Congreso del Estado el Informe Anual de Resultados de la Gestión del Órgano Interno de Control del ejercicio 2025.	enero	Art. 64 CEEMO Art. 31 del Estatuto orgánico del OIC - IEM
Presentar al Consejo General el Informe de Resultados Semestral del Órgano Interno de Control del ejercicio 2025.	enero	Art. 64 CEEMO Art. 31 del Estatuto orgánico del OIC - IEM
Presentar al Consejo General el Informe de Resultados correspondiente al primer semestre de la Gestión del Órgano Interno de Control del ejercicio 2026.	julio	Art. 64 CEEMO Art. 31 del Estatuto orgánico del OIC - IEM

Lineas de Acción: Planeación Interna y Rendición de Cuentas del OIC**Proyecto:** 014-Fortalecimiento institucional**Actividad:** 025- Prevención de Faltas por Responsabilidades Administrativas**Rubro:** Control interno del OIC

Acción	Periodo	Marco Normativo
Actualizar el archivo de trámite y de concentración del OIC de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente aplicable en la materia.	enero - diciembre	Art. 46 y 50 CEEMO Art. 9 de los Procesos adjetivos inciso a) del Estatuto orgánico del OIC
Actualizar y rediseñar el micrositio del OIC	enero - diciembre	Art. 9 de los Procesos adjetivos inciso a) del Estatuto orgánico del OIC
Implementación de las cédulas de préstamo de archivo dentro del OIC	enero	Art. 9 de los Procesos adjetivos inciso a) del Estatuto orgánico del OIC
Informes mensuales de actividades del OIC	enero - diciembre	Art. 22 del Reglamento Interior del IEM Art. 9 de los Procesos adjetivos inciso a) del Estatuto orgánico del OIC



Programa Anual de Auditoría 2026

Como elemento sustancial el Instituto cuenta con el Órgano Interno de Control dotado de facultades de vigilancia y sanción, por lo que es preciso que durante el ejercicio 2026 se incluyan actividades con el objeto de supervisar los controles internos establecidos en las distintas áreas que lo conforman y de resultar pertinente, la recomendación de nuevos controles para incrementar la eficiencia en los procesos, así como en el cumplimiento de sus atribuciones legales.

Proponiendo medidas tanto preventivas como correctivas que coadyuven al logro de los Objetivos Institucionales, optimizando con eficacia y eficiencia los recursos de los que dispone el Instituto, a través de la revisión de la correcta administración, ejercicio y aplicación de los recursos; así como corroborar el cumplimiento de los objetivos y metas fijadas en los programas administrativos del presupuesto de egresos.

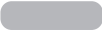
Concientizando a las áreas sobre la trascendencia de las Auditorías Internas, resaltando la importancia de que las operaciones realizadas por el Instituto se ajusten a los Principios de Disciplina, Legalidad, Objetividad, Profesionalismo, Honradez, Lealtad, Imparcialidad, Transparencia, Institucionalidad, Integridad, Rendición de Cuentas, Eficacia y Eficiencia; así como, el cumplimiento con lo establecido en las disposiciones normativas y formalidades legales, en cuanto a plazos, procedimientos y autorizaciones.

Asimismo, como resultado de los trabajos de Auditoría del ejercicio previo, a través de la línea de acción "Seguimiento a las Auditorías"; podemos comprobar si las acciones preventivas y/o correctivas se atiendan en forma oportuna y satisfactoria, así como, que las recomendaciones formuladas por el auditor hayan sido aplicadas por el área auditada, permitiendo la solución de la problemática o en su caso, el avance en su atención.

En tal virtud, se hace del conocimiento las actividades previstas para el ejercicio 2026.



AUDITORIAS EN 2026



SEGUIMIENTOS AUIITORIAS 2026



REVISIONES EN 2026

* En tanto no se encuentre instaurado el sistema, no es posible efectuar auditorías archivísticas como lo señala la Ley General de Archivos en su artículo 12.

Actividad	Rubro	Alcance de revisión	Período sujeto a revisión	Período de ejecución	Unidad de medida o entregable	Meta
Auditoría Financiera al Instituto	Auditoría	%100	2025	mayo	Informe	1
Auditoría de desempeño a Dirección del Instituto	Auditoría	%100	2025	marzo-abril	Informe	1
Auditoría de desempeño a Coordinación del Instituto	Auditoría	%100	2025	marzo-abril	Informe	1
Revisión prima de riesgo de trabajo	Recursos Humanos	%100	2025	marzo	Informe	1
Revisión de expedientes y unidades del parque vehicular	Recursos Materiales	%100	2025	abril	Informe	1
Revisión de integración de expedientes de Personas Servidoras Públicas	Recursos Humanos	%100	Segundo semestre 2025 y primer semestre 2026	junio	Informe	1
Revisión Archivística *	Archivo	%100	2025	octubre	Informe	1
Revisar, analizar y emitir observaciones y/o recomendaciones a los Estados Financieros.	Contabilidad	%100	2025	enero-diciembre	Oficio	12
Revisar, analizar y emitir observaciones y/o recomendaciones a los Registros Contables	Contabilidad	%100	2025	marzo, junio, septiembre y diciembre	Oficio	4
Verificar el cumplimiento de la publicación y difusión en la página de internet de la información financiera.	Contabilidad	%100	2025	enero-diciembre	Oficio	12
Seguimiento Auditoría Financiera al Instituto	Auditoría	%100	2025	septiembre	Informe	1
Seguimiento revisión de expedientes y unidades de parque vehicular	Recursos Materiales	%100	2025	septiembre	Informe	1
Seguimiento Auditoría de desempeño a Dirección de Instituto	Auditoría	%100	2025	octubre	Informe	1
Seguimiento Auditoría de desempeño a Coordinación de Instituto	Auditoría	%100	2025	octubre	Informe	1
Seguimiento revisión de integración de expedientes de Personas Servidoras Públicas	Recursos Humanos	%100	2025	noviembre	Informe	1
Seguimiento a Auditorías Externas	Auditoría	%100	2025	enero-diciembre	Informe	1